



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 023**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 19-Mayo-2023**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

*En la ciudad de Machachi, cabecera del Cantón Mejía, hoy viernes diecinueve de mayo de dos mil veinte y tres, a las quince horas y quince minutos, se instala la **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, Tnlgo. **Wilson Rodríguez Vergara**, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía; con la asistencia de la señorita Vicealcaldesa Ing. Mayra Pillajo Chilig, los señores concejales: Sr. Jorge Alberto Carpio, Msc. Wilson Castillo Hinojosa, Msc. María Fernanda Cornejo Loayza, Ing. Vicente Ludeña, Msc. Raúl Pérez Ayala, Arq. Mayra Tasipanta, además asisten: el Dr. Esp. Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Síndico; el Abg. Raúl Gonzalo Barros León, Secretario General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, el Abg. Remigio Veloz González Prosecretario, Directores y Funcionarios del G.A.D. Municipal del Cantón Mejía y Funcionarios del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía.*

***Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Señorita Vicealcaldesa, señores concejales, señoritas concejalas, buenas tardes. Señores del Cuerpo de Bomberos, bienvenidos, señores directores, señores de la prensa, señor secretario, proceda con la constatación del quorum.*

***Abg. Raúl Gonzalo Barros León, secretario general, manifiesta:** Con su autorización, señor alcalde. Señores concejales, funcionarios del GAD Municipal, ciudadanía del cantón Mejía, señor alcalde con 7 concejales en el pleno y su presencia 8. Tenemos el quórum reglamentario para el inicio de la sección extraordinaria convocada para el día de hoy.*

***Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Habiendo el quorum reglamentario procedamos con la instalación de esta sesión extraordinaria. Señor secretario proceda con la lectura de la convocatoria del respectivo orden del día.*

***Abg. Raúl Gonzalo Barros León, secretario general, manifiesta:** Con su autorización, señor alcalde.*

**CONVOCATORIA**

*Por disposición del señor Alcalde; y, de conformidad al artículo 60 literal c) y 319 del COOTAD, **CONVOCO** a las Señoritas y Señores Concejales a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 023**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 19-Mayo-2023**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

*del Cantón Mejía, a realizarse el día viernes 19 de mayo de 2023, a las 15h00 pm, en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA:***

- 1. Conformación de la Comisión Técnica del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía;*
- 2. Análisis y Resolución del Informe Nro. 088-PS-2023, de 18 de mayo de 2023, suscrito por el Abg. Geovanny Pilaguano, Procurador Síndico, referente al encargo y prórroga de funciones del Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía*

*Hasta ahí el orden del día, señor alcalde.*

**Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** *Gracias señor secretario. Al ser una sesión extraordinaria, no pondría en consideración del pleno, sino procederíamos al punto pertinente, señor secretario, por favor dar lectura al siguiente punto pertinente.*

**Abg. Raúl Gonzalo Barros León, secretario general, manifiesta:** *Con su autorización, señor alcalde.*

*Uno.- Conformación de la Comisión Técnica del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía.*

**Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** *En consideración el punto pertinente. Señores concejales tenga la bondad.*

**Concejal, Msc. María Fernanda Cornejo, manifiesta:** *Señor alcalde, buenas tardes, pido la palabra.*

**Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** *Tenga la bondad señorita, concejal.*

**Concejal, Msc. María Fernanda Cornejo, manifiesta:** *Señorita, vicealcaldesa, compañeros concejales. Compañeros aquí que nos acompañan del Cuerpo de Bomberos. Personal del GAD Municipal, medios de comunicación y personas que nos ven a través de las redes oficiales del cantón Mejía, buenas tardes. Para este primer punto, señor alcalde, quisiera proponer un nombre para la conformación de la mesa técnica, ya que aquí existe una terna. Sí, entonces sería el nombre de la Arquitecta Mayra Tasipanta, como como Vicepresidente al Ingeniero Vicente Ludeña y como vocal al señor Magister Raúl Pérez.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 023**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 19-Mayo-2023**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

---

**Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señorita concejal existe. Apoyo a la moción. Existiendo apoyo a la moción, procedemos señor secretario, con la lectura de la misma y realizamos la votación ordinaria.

**Abg. Raúl Gonzalo Barros León, secretario general, manifiesta:** Con su autorización, señor alcalde, moción presentada por la señorita concejal Magíster María Fernanda Cornejo, es la siguiente: De proponer como presidenta a la señorita concejal Arquitecta Mayra Tasipanta, como vicepresidente al señor concejal Ludeña y como vocal al señor concejal Pérez, señoritas concejales y señores concejales, procedemos a votación ordinaria quienes estén a favor levanten la mano. Señor alcalde, por unanimidad se aprueba la moción presentada por la señorita concejal María Fernanda Cornejo.

**Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señor secretario, procedemos con el siguiente punto del orden del día.

**Abg. Raúl Gonzalo Barros León, secretario general, manifiesta:** Dos.- Análisis y Resolución del Informe Nro. 088-PS-2023, de 18 de mayo de 2023, suscrito por el Abg. Geovanny Pilaguano, Procurador Síndico, referente al encargo y prórroga de funciones del Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía.

**Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Siga, señor concejal Jorge Carpio.

**Concejal, Sr. Jorge Carpio, manifiesta:** Gracias señor alcalde, primeramente quiero expresar un saludo a la comunidad mejiense que nos mira a través de las redes sociales y de los medios de comunicación, un saludo cordial a los compañeros funcionarios del Gobierno Municipal. Todo el Cuerpo de Bomberos que se encuentran aquí, los compañeros técnicos de oficina. Bienvenidos aquí a esta sala del Concejo. Compañeras concejales, compañera vicealcaldesa, compañeros concejales, señor prosecretario, señor secretario, señor procurador síndico, señor alcalde, muy buenas tardes. Permítanme referirme al Informe Nro. 088-PS-2023, de Machachi 18 de mayo de 2023, firmado por el señor procurador síndico, en el cual hace referencia al funcionamiento desde hace algunos años atrás, casi desde su creación del cuerpo de bomberos de nuestro querido cantón y para ello, más o menos le hecho un resumen de acuerdo a lo que se ha establecido en este informe a la documentación presentada de respaldo.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 023**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 19-Mayo-2023**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

*Completamente de acuerdo lo manifestaba que en una conversación con los compañeros y decía, cómo hablan los señores profesionales del derecho, los abogados. Todo lo que se hace también se deshace en derecho. Completamente de acuerdo, decía en la sugerencia o en la recomendación que nos hace el señor procurador síndico. De dar de baja algunas resoluciones que se han venido dando. En razón de que la ordenanza de nuestro cantón fue declarada inconstitucional desde el año 2018. Lo que generó que la Corte Constitucional norme cómo debía ir estructurada la ordenanza por lo que se determina que el único cantón en el País. Tiene la facultad del pleno del Concejo de elegir a su comandante. Porque de acuerdo al COESCOP, de acuerdo a la normativa legal vigente. Le da la potestad al alcalde de que nombre al comandante del cuerpo de bomberos, por eso hago referencia que a raíz de un pronunciamiento de la Corte Constitucional, pues nos determina de que aquí en nuestro cantón, el pleno del Concejo tenga esa potestad. Posteriormente entró en vigencia el COESCOP. Y si bien esta es una norma jerárquica superior a la ordenanza. Por haber sido normada por la Corte Constitucional. Sólo en este cantón la ordenanza es de mayor jerarquía. Ahora bien, la ordenanza señala que el jefe del cuerpo de bomberos deberá ser elegido por el Concejo Municipal de una terna, es decir, de 3 miembros que tengan como requisito título de tercer nivel, jerarquía y antigüedad en el caso de nuestro cantón. No hay 3 efectivos que cumplan esta norma. Por lo tanto en este caso, ante la imposibilidad de cumplir la norma conforme a las atribuciones del COOTAD. Este Concejo puede normar a través de resoluciones procurando decidir a quién se le encarga la Jefatura. Precautelando que todos los efectivos del cuerpo de bomberos tenga esa oportunidad de asumir al cuerpo de bomberos. Además debo conminar al cuerpo de bomberos y también a esta comisión que se acaba de nombrar, para que se presente una ordenanza sustitutiva. En la cual se adecue a lo que dice la normativa del COESCOP y también a la realidad que vivimos en nuestro querido cantón. Muchas gracias señor alcalde.*

**Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Muchas gracias señor concejal,

**Concejal, Arq. Mayra Tasipanta, manifiesta:** Señor alcalde solicitó la palabra.

**Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Tenga la bondad.

**Concejal, Arq. Mayra Tasipanta, manifiesta:** Gracias señor alcalde, por la palabra quisiera saludar. Primeramente a nuestro cantón Mejía, que ve y escucha este Concejo



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 023**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 19-Mayo-2023**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

*y este parlamento siempre y quienes hacen posible que se realice por redes sociales a los compañeros de comunicación que los compañeros municipales. Quiero saludar también enormemente a los compañeros del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, que gusto tenerles en este Concejo los hemos tenido algunas veces y creo que hoy es un día también especial para ustedes, compañeros y compañeras, directores, directoras, compañeros que nos acompañen el día de hoy. Señorita, vicealcaldesa, compañera, concejala, compañeros, concejales, señor procurador, síndico señor secretario general, señor prosecretario, en vista de que está abierto en este momento el Parlamento para que nosotros podamos debatir en este Concejo en este punto del orden del día, señor alcalde, me permito dar unas palabras al momento de que ya tengo una resolución de fecha 18 de mayo, donde se designa como delegada del Concejo ante el comité administrativo y planificación del cuerpo de bomberos del cantón Mejía y quisiera señor alcalde iniciar por medio de su persona que por medio de procuraduría síndica se inicie con la explicación del punto del orden del día y sobre todo, del informe que se hizo a los compañeros concejales como documentos habilitantes para la sesión extraordinaria del día de hoy, el Informe Nro. 088-PS-2023 de Machachi, con fecha 18 de mayo del 2023 que firma el señor Síndico Geovanny Pilaguano, por favor señor alcalde, quisiera que por medio usted se solicite la palabra el señor procurador síndico.*

**Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** *Gracias señor síndico tenga la bondad.*

**Procurador Síndico, Dr. Esp. Geovanny Pilaguano, manifiesta:** *Muy buenas tardes, señor alcalde, señores concejales, señoritas concejalas, señores directores departamentales a la ciudadanía del cantón Mejía, muy buenas tardes. En atención al requerimiento de la señorita concejal Arquitecta María Tasipanta, ponga en consideración el Informe Nro. 088-PS-2023 de fecha 18 de mayo del 2023. Qué dice:*

*La Procuraduría Síndica, de conformidad con lo previsto en el “ESTATUTO ORGANICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA”, expedido mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2021-092-RA; y, en concordancia con la letra a) del artículo 60 del Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, formula el siguiente Informe Jurídico:*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 023**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 19-Mayo-2023**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

**1. ANTECEDENTES. -**

**1.1.** *Mediante sentencia No. 012-18-SIN-CC, de fecha 27 de junio de 2018 de la Corte Constitucional de la República del Ecuador, con relación a la acción de inconstitucionalidad del artículo 13 de la “Ordenanza que regula la gestión e implementación de la competencia de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios por parte del GAD Municipal del cantón Mejía a través del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía”, dispuso la redacción del artículo 13 de la Ordenanza, sobre las atribuciones y responsabilidades de los procesos organizacionales del Cuerpo de Bomberos.*

**1.2.** *Mediante la “Tercera Ordenanza Reformatoria que regula la gestión e implementación de la competencia de los de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios por parte del GAD Municipal del cantón Mejía a través del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía”, se reformó el artículo 13 de la Ordenanza, en el sentido dispuesto por la Corte Constitucional, el cual, en su parte pertinente señala lo siguiente:*

*“Jefe o Jefa del Cuerpo de Bomberos tendrá título de tercer nivel, será, nombrado/a por el Concejo Municipal del Cantón Mejía, en atención al sistema de méritos y a la antigüedad de sus miembros, durarán en su cargo por dos años, pudiendo ser reelegidos”.*

**1.3.** *Mediante Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0242-RC, de fecha 10 de septiembre de 2020, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 10 de septiembre de 2020, por mayoría, Resolvió lo siguiente:*

*“Artículo 1.- Designar como Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, al señor Capitán Javier Velásquez Herrera por el periodo de dos años.*

*“Artículo 2.- Disponer al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía que, en el plazo de tres días, conforme lo previsto en el artículo 248 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, expida el acto administrativo que contiene el nombramiento, como Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, a favor del señor Capitán Javier Velásquez Herrera”.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 023**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 19-Mayo-2023**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

---

- 1.4.** *Mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2020-080-RA, de fecha 11 de septiembre de 2020, el Abg. Roberto Hidalgo Pinto, en ese entonces Alcalde del Gobierno A.D. del cantón Mejía, expidió la Resolución Administrativa por la cual se procedió con la Remoción del Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía y al encargo del mismo, en los siguientes artículos:*

*“Artículo 1.- Designar como Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía, al señor Capitán Javier Velásquez Herrera por el periodo de dos años, en cumplimiento a la Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0242-RC del 10 de septiembre de 2020 del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía”.*

*“Artículo 2.- Posesionar al jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía, Capitán Javier Velásquez Herrera en sesión ordinaria ante el Concejo Municipal”.*

*“Artículo 3.- Solicitar al cuerpo de Bomberos del cantón Mejía realice los trámites pertinente”.*

*“Artículo 4.- Notifíquese la presente resolución administrativa al señor Capitán Javier Velásquez Herrera como Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía”.*

- 1.5.** *Mediante Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2022-078-RC, de fecha 22 de marzo del 2022, el Consejo del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Mejía, en sesión extraordinaria realizada el 21 de marzo de 2022 por mayoría resolvió, lo siguiente:*

*“Artículo 1.- Acoger el informe de la Comisión Especial No. 001-CE-2022-I, de fecha 18 de marzo del 2022; y, por tanto, requerir al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía que, por su intermedio, ponga en conocimiento de la Contraloría General del Estado, al ente Rector Nacional de Gestión de Riesgos el informe de la Comisión Especial y la*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 023**

**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 19-Mayo-2023**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**



*documentación habilitante, a fin de que ejerza la acción de control correspondiente al Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía.*

*“Artículo 2.- Disponer a la Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía que, en el término de 30 días, elabore un proyecto de ordenanza sustitutiva que regule la gestión e implementación de la competencia de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía a través del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, considerando para el efecto los pronunciamientos de la Corte Constitucional del Ecuador al respecto.*

*“Artículo 3.- Dejar sin efecto la resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0242-RC, del 10 de septiembre de 2020, mediante la cual el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, designó como Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, al señor Capitán Javier Velásquez Herrera por el periodo de dos años, en ejercicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ordenanza que regula gestión e implementación de la competencia de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios por parte del GAD Municipal del cantón Mejía a través del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía; y, en consecuencia, disponer al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía para que, en ejercicio de sus atribuciones, proceda con la emisión del acto administrativo correspondiente, por el cual se concreta la remoción del Capitán Javier Velásquez Herrera.*

*“Artículo 4.- Encargar al señor Cbo. Juan Barros como Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, hasta la conclusión del periodo definido en la resolución No. GADMCMSECGRAL-2020-0242-RC, del 10 de septiembre de 2020, disponer al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía para que, en ejercicio de sus atribuciones, proceda con la emisión del acto administrativo de encargo, en tanto se desarrolla el proceso de designación del nuevo titular de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa nacional y cantonal vigente en la materia. “énfasis añadido”*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 023**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 19-Mayo-2023**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

- 1.6.** *Mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2022-052-ALCALDÍA-RA, de fecha 22 de marzo de 2022, el Abg. Roberto Hidalgo Pinto, en ese entonces Alcalde del Gobierno A.D. del cantón Mejía, expidió la Resolución Administrativa por la cual se procedió con la Remoción del Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía y al encargo del mismo, en los siguientes artículos:*

*“Artículo 1.- Remuévase al señor capitán Javier Velásquez Herrera del cargo como Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía, en cumplimiento de lo previsto en la resolución No. GADMCM-SEGRAL-2022-078-RC, adoptada en Sesión Extraordinaria de 21 de marzo de 2022, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal del cantón Mejía.*

*“Artículo 2.- En virtud de lo previsto en el Artículo 1 de la presente resolución, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4 de la resolución del Concejo Municipal No. GADMCM-SEGRAL-2022-078-RC, adoptada en Sesión Extraordinaria de 21 de marzo de 2022, encárguese al señor Cbo. Juan Barros, como Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía, hasta la conclusión del periodo definido en la resolución No. GADMCM-SEGRAL-2020-0242-RC, del 10 de septiembre de 2020.*

- 1.7.** *Mediante Acción de personal Nro. 013-TTHH-CBCM-2022 de fecha 22 de marzo de 2022, se perfecciona el cargo al Cbo. Juan Barros como jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía encargado.*

- 1.8.** *Mediante Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2022-087-RC, de fecha 24 de marzo de 2022, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión ordinaria realizada el 24 de marzo de 2022, por mayoría resolvió lo siguiente:*

*“Artículo 1.- Acoger el informe de la Comisión Especial No. 001-CE-2022-I, de fecha 18 de marzo del 2022; y, por tanto, requerir al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía que, por su intermedio, ponga en conocimiento de la Contraloría General del Estado, al ente Rector Nacional de Gestión de Riesgos el informe de la Comisión Especial y la*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 023**

**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 19-Mayo-2023**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**



*documentación habilitante, a fin de que ejerza la acción de control correspondiente al Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía.”*

*“Artículo 2.- Disponer a la Procuraduría Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Mejía que, en el término de 30 días, elabore un proyecto de ordenanza sustitutiva que regule la gestión e implementación de la competencia de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía a través del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, considerando para el efecto los pronunciamientos de la Corte Constitucional del Ecuador al respecto.”*

*“Artículo 3.- Dejar sin efecto la resolución No. GADMCM-SECGRAL-2020-0242-RC, del 10 de septiembre de 2020, mediante la cual el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, designó como Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, al señor Capitán Javier Velásquez Herrera por el periodo de dos años, en ejercicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ordenanza que regula gestión e implementación de la competencia de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios por parte del GAD Municipal del cantón Mejía a través del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía; y, en consecuencia, disponer al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía para que, en ejercicio de sus atribuciones, proceda con la emisión del acto administrativo correspondiente, por el cual se concreta la remoción del Capitán Velásquez Herrera.”*

- 1.9.** *“Artículo 4.- Encargar al señor Cbo. Juan Barros como Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, por 30 días, disponer al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía para que, en ejercicio de sus atribuciones, proceda con la emisión del acto administrativo de encargo, en tanto se desarrolla el proceso de designación del nuevo titular de conformidad con el procedimiento establecido en el REGLAMENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA TERNA PARA LA DESIGNACIÓN DEL JEFE O JEFA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL CANTÓN MEJÍA así como la normativa, cantonal y nacional vigente en la materia”.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 023**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 19-Mayo-2023**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

- 1.10.** *Mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2022-056-ALCALDÍA-RA, de fecha 25 de marzo de 2022, el Abg. Roberto Hidalgo Pinto, en ese entonces Alcalde del Gobierno A.D. del cantón Mejía, expidió la Resolución Administrativa por la cual se procedió con la Remoción del Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía y a su encargo, en los siguientes artículos:*

*“Artículo 1.- Remuévase al señor Capitán Javier Velásquez Herrera del cargo como Primer Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía, en cumplimiento de lo previsto en la resolución No. GADMCM-SECGRAL-2022-087-RC, adoptada en Sesión Ordinaria de 24 de marzo de 2022, del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía.*

*“Artículo 2.- En virtud de lo previsto en el artículo 1 de la presente resolución, así como en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la resolución del Concejo Municipal No. GADMCM-SECGRAL-2022-087-RC, adoptada en Sesión Ordinaria de 24 de marzo de 2022, encárguese al señor Cbo. Juan Barros, como Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía, en tanto se desarrolla el proceso de designación del nuevo titular de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento para la presentación de la terna para la designación del Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía, así como la normativa, cantonal y nacional vigente en la materia.*

- 1.11.** *Mediante Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2022-118-RC, de fecha, 28 de abril de 2022, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión Extraordinaria realizada el 27 de abril de 2022, por voto dirimente, Resolvió lo siguiente:*

*“Artículo 1.- Acoger el pedido contenido en el oficio No. CBCM-2022-075-OF, de 20 de abril de 2022, así como el criterio contenido en el informe No. 74-PS-2022, de 26 de abril de 2022; y, por tanto, extender por treinta días, el encargo efectuado al Cabo. Juan Fernando Barros Ñacato, como Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, con el fin de continuar con el proceso de transición de dicha institución y de designación de su nuevo titular de conformidad con el régimen jurídico nacional y cantonal aplicable en la materia.”.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 023**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 19-Mayo-2023**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

*“Artículo 2.- Para efectos de lo previsto en el artículo precedente, autorícese al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía para que proceda con la emisión del acto administrativo correspondiente”.*

- 1.12.** *Mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2022-075-ALCALDÍA-RA, de fecha 28 de abril de 2022, el Abg. Roberto Hidalgo Pinto, en ese entonces Alcalde del Gobierno A.D. del cantón Mejía, expidió la Resolución Administrativa en el siguiente artículo:*

*“Artículo Único. - En virtud de lo previsto en los artículos 1 y 2 de la resolución del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía No. GADMCM-SECGRAL- 2022-0118-RC, de 28 de abril de 2022, extendiéndose el encargo otorgado al señor Cabo. Juan Fernando Barros Ñacato, como Jefe del Cuerpo e Bomberos del Cantón Mejía, por un periodo de treinta (30) días, con el fin de continuar con el proceso de transición de dicha entidad y de designación del nuevo Jefe o Jefa del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, de conformidad con la normativa nacional y cantonal vigente en la materia ”*

- 1.13.** *Mediante Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2022-157-RC, de fecha 26 de mayo de 2022, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión extraordinaria realizada el 25 de mayo de 2022, por mayoría resolvieron lo siguiente:*

*“Artículo 1.- Acoger el pedido contenido en el oficio No. CBCM-CAP-2022 de 24 de MAYO de 2022, de extender por treinta días, el encargo efectuado al Cabo. Juan Fernando Barros Ñacato, como Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, con el fin de continuar con el proceso de transición de dicha institución y de designación de su nuevo titular de conformidad con el régimen jurídico nacional y cantonal aplicable en la materia”.*

*“Artículo 2.- Para efectos de lo previsto en el artículo precedente, autorícese al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía para que proceda con la emisión del acto administrativo correspondiente”.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 023**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 19-Mayo-2023**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

- 1.14.** *Mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2022-088-ALCALDIA-RA, de fecha 26 de mayo de 2022, el Abg. Roberto Hidalgo Pinto, en ese entonces Alcalde del Gobierno A.D. del cantón Mejía, expidió la Resolución Administrativa por la cual se procedió con la Remoción del Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía y al encargo del mismo, en los siguientes artículos:*

*“**Artículo único.** - en virtud de lo previsto en los artículos 1 y 2 de la resolución del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía No. GADMCM-SECGRAL-2022-0157-RC. De 26 de mayo de 2022, extiéndase el encargo otorgado al señor Cbo. Juan Fernando Barros Ñacato, como Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, por un periodo de treinta (30) días, con el fin de continuar con el proceso de transición de dicha entidad y de designación del nuevo Jefe o Jefa del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía, de conformidad con la normativa nacional y cantonal vigente en la materia”.*

- 1.15.** *Mediante Resolución No. GADMCM-SECGRAL-2022-185-RC, de fecha 24 de junio de 2022, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión extraordinaria realizada el 22 de junio de 2022, por mayoría, Resolvió lo siguiente:*

*“**Artículo 1.-** Devolver la terna propuesta por el Comité de Administración y Planificación en vista de que la misma, no cumple con los requisitos determinados en la Ordenanza que regula la gestión e implementación de la competencia de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios por parte del GAD Municipal del cantón Mejía”.*

*“**Artículo 2.-** Sugerir al Comité de Administración y Planificación del Cuerpo de Bomberos del GAD Municipal del cantón Mejía, a fin de que se eleve una consulta a la Procuraduría General del Estado, con la finalidad de que esta Institución, emita un pronunciamiento jurídico donde se determine la legalidad y legitimidad de la Primera Reforma al Reglamento para la conformación de la terna, para la designación del jefe o jefa del cuerpo de bomberos del cantón Mejía”*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 023**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 19-Mayo-2023**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

*“Artículo 3.- Prorrogar en funciones al señor Cbo. Juan Barros en calidad de Jefe encargado del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía, hasta obtener la respuesta de la Procuraduría General del Estado señalada en el artículo anterior, o en su defecto hasta que entre en vigencia la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que regula la gestión e implementación de la competencia de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios por parte del GAD Municipal del cantón Mejía, que al momento se encuentra desarrollándose en la Procuraduría Síndica”*

*“Artículo 4.- Para efectos de lo previsto en el artículo precedente, autorícese al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía para que proceda con la emisión del acto administrativo correspondiente”. “énfasis añadido”*

- 1.16.** *Mediante Resolución Administrativa Nro. GADMCM-2022-109-ALCALDIA-RA, de fecha 29 de junio de 2022, el Abg. Roberto Hidalgo Pinto, en ese entonces Alcalde del Gobierno A.D. del cantón Mejía, expidió la Resolución Administrativa por la cual se procedió con la Remoción del Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía y al encargo del mismo, en los siguientes artículos:*

*“Artículo Único. - En virtud de lo previsto en los artículos 3 y 4 de la resolución del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía No. GADMCM-SECGRAL-2022-0185-RC, de 24 de junio de 2022, prorrogase en funciones al señor Cbo. Juan Fernando Barros Ñacato, en calidad de Jefe Encargado del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía, hasta obtener la respuesta de la Procuraduría General del Estado o en su defecto hasta que entre en vigencia la Ordenanza Sustitutiva a la Ordenanza que regula la gestión e implementación de la competencia de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios por parte del GAD Municipal del Cantón Mejía, que al momento se encuentra desarrollándose en la Procuraduría Síndica.*

- 1.17.** *Mediante Acción de Personal No. 029-TTHH-CBCM-2022, de fecha de 01 de julio de 2022, conforme a la Resolución No. GADMCM-2022-109-ALCALDIA-*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 023**

**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 19-Mayo-2023**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**



*RA, se prorrogó las funciones del Cbo Juan Fernando Barros Ñacato, en calidad de Jefe encargado del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía.*

- 1.18.** *Mediante Resolución GADMCM-SECGRAL-2022-184-RC, de fecha 24 de junio de 2022, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Mejía, en sesión extraordinaria realizada el 22 de junio de 2022, por mayoría, Resolvió lo siguiente:*

*“Dar por conocida la Primera Reforma al Reglamento para la Presentación de la Terna la Designación del Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía, contenida en el Oficio No. CBCB-CAP-2022-02, de 24 de mayo de 2022, suscrito por el Cabo Juan Barros, Jefe (E) del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía y Presidente del Comité de Administración y Planificación*

- 1.19.** *Mediante Sumilla inserta del señor Alcalde del GAD Municipal del cantón Mejía, de fecha 18 de mayo de 2023 en la cual solicitó a la Dirección de Procuraduría Sindica un Análisis e Informe Jurídico respecto al Oficio Nro. SGR-SGR-2023-0522-O, de fecha 16 de mayo de 2023, el cual el Mgs. Ángel Rodrigo Rosero Gómez, en calidad de secretario de Gestión de Riesgos, Subrogante, suscribe el Comunicado a Gobiernos Autónomos Descentralizados relacionado a la operación de los Cuerpos de Bomberos a nivel Nacional, dirigido a los alcaldes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del Ecuador.*

**Concejal, Arq. Mayra Tasipanta, manifiesta:** *Señor alcalde gracias y en uso de la palabra, señor alcalde, creo que era importante conocer los antecedentes y me permite nuevamente la palabra.*

**Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** *Gracias señorita concejal estaba esperando que termine y siga con la palabra tenga la bondad.*

**Concejal, Arq. Mayra Tasipanta, manifiesta:** *Sí, era importante conocer señor alcalde, los antecedentes.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 023**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 19-Mayo-2023**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

---

**Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** *Estoy de acuerdo, por eso estaba esperando que termine y decirle que se ha dado cumplimiento a su pedido señorita concejal.*

**Procurador Síndico, Dr. Esp. Geovanny Pilaguano, manifiesta:** *Continuamos.*

**Concejal, Arq. Mayra Tasipanta, manifiesta:** *Gracias yo solicité solo los antecedentes.*

**Procurador Síndico, Dr. Esp. Geovanny Pilaguano, manifiesta:** *Se ha cumplido con lo solicitado señorita concejal.*

**Concejal, Arq. Mayra Tasipanta, manifiesta:** *Gracias señor alcalde, en uso de la palabra, señor alcalde, creo que era muy importante conocer cuáles fueron los antecedentes y qué es lo que había pasado desde el 2019 con el Concejo en Pleno del 2019-2023. En ese sentido, señor alcalde, justamente en los antecedentes al final, menciona este documento del informe 088 de procuraduría síndica que nosotros sea recibido en su despacho, señor alcalde, el oficio número SECGRAL-2023-005-2022, donde se realiza un comunicado a los gobiernos autónomos descentralizados relacionado a la operación de los cuerpos de bomberos a nivel nacional y donde solicitan que se ponga un exhorto muy comedido, donde se debe donde debemos acoger y aplicar la ley y normativa legal vigente, inherentes a los cuerpos de bomberos. Así mismo, con el fin de garantizar un óptimo servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como la ejecución y diana de los procesos administrativos y bomberiles a favor de los ecuatorianos. En base a este documento, señor alcalde, hoy estamos dando cumplimiento a lo que menciona este documento y también en el documento donde el señor procurador síndico menciona todos los antecedentes después de los antecedentes, yo sí quisiera dar a conocer a la ciudadanía, sobre todo porque el Concejo es el que elige, pero la ciudadanía siempre está en qué es lo que sucede en el Concejo y qué es lo que sucede en el cuerpo de bomberos. En los antecedentes, señor alcalde, se dio a conocer varias prórrogas que se le dio al Jefe de Cuerpo de Bomberos para el encargo que fueron actos administrativos que salió de resoluciones de aquí del Concejo y por acto administrativo. El alcalde en el momento, en su momento realizó también se leyó y se dio a conocer que hubieron inconsistencias jurídicas. También se dio a conocer que hubo una contradicción legal porque hubo resoluciones de cargo a favor del Jefe del Cuerpo de Bomberos, pero no se definía cuál eran los encargos, porque hubo un encargo,*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 023**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 19-Mayo-2023**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

---

*después buen tren cargo después hubo otro encargo. También el mismo documento menciona sobre la duplicidad de la designación que quiere decir eso, que en la última resolución que nosotros realizamos como Concejo Municipal, que básicamente mi voto fue en contra del 24 de junio del 2022. Nuevamente se menciona que en el artículo 1 se deben devolver la propuesta del comité de administración y planificación del cuerpo de bomberos, porque no cumplía con lo que dice el COESCOP, con lo que dice la ordenanza y que pide el Concejo. En ese entonces, en junio del 2022 en el artículo dos menciona que se sugiere el comité de administración y planificación del cuerpo de bomberos del GAD de Mejía, que se mueve una consulta a la Procuraduría General del Estado, donde se emita un pronunciamiento jurídico sobre la legalidad y legitimidad de esa reforma, para poner al Jefe del Cuerpo de Bomberos en ese sentido, en este mismo documento hubo una contradicción porque no se le designa, simplemente se le exhorta al señor Jefe del Cuerpo de Bomberos en ese entonces encargado y la respuesta se debería, se debió enviar aquí al Concejo, cosa que nunca se envió, no sabemos, hemos, insistido varias veces. Qué pasó con esa consulta que nosotros pedimos que se envíe. Incluso qué pasó con el comité de administración y planificación del cuerpo de bomberos. Elevó la consulta y otra ilegalidad, señor alcalde, que sí es importante, sobre todo mencionar en este Concejo que en el mismo documento que se realiza la resolución en la última vez que se le encargó, menciona que el encargo también va a estar sujeto a la presentación de la reforma sustitutiva, a la ordenanza que regula la gestión e implementación de la competencia de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios por parte del GAD Municipal del cantón Mejía en el cuerpo de bomberos, cosa que hasta el día del señor alcalde y yo sí quiero que se certifique desde procuraduría síndica si llegó. Oh no llegó esa reforma porque es desde junio vamos ya casi 1 año para el junio del 2023. Esa reforma estuvo por resolución que debió haber llegado a este Concejo que no llegó. También señor alcalde, es importante mencionar en estos puntos que hubieron extensiones y prórroga de funciones al puesto, donde las propias resoluciones se contradicen. Señor alcalde y compañeros concejales también. Es muy importante mencionar sobre cuáles fueron las condiciones del cargo, recordemos y nosotros personalmente como concejala, yo expuse que al tener nosotros un pronunciamiento de la Corte Constitucional en la donde nos menciona que nosotros como Concejo Municipal somos sólo el cantón Mejía. Es el órgano legislativo el Concejo en pleno deberá elegir de la terna al jefe del cuerpo de bomberos y en ese sentido también menciona en este en este documento de la Corte Constitucional que nosotros debemos respetar el articulado*

---



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 023**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 19-Mayo-2023**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

*que ellos colocan en ese sentido. En el artículo 15 menciona claramente en el literal d) que quien ejerza el cargo de jefe técnico operativo deberá reemplazar al jefe de cuerpo de bomberos en caso de ausencia temporal cuando la ausencia sea definitiva, lo reemplazará hasta que sea nombrado en su titular entonces. También se incurrió en ese tema porque recordemos que el actual jefe no era el jefe operativo. En ese entonces, la ordenanza lo dice la Corte Constitucional también mencionaba ese tema. Creo que es muy importante también. Acoger las recomendaciones de este documento, señor alcalde, porque procuraduría síndica menciona. Que se acoja este documento, pero también como Concejo Municipal, nosotros vemos la respectiva disolución que todas las resoluciones tomadas anteriormente, creo que es muy importante, sobre todo porque el Concejo en pleno del cantón Mejía, fue quien dio esas resoluciones. Señor alcalde, también es muy importante mencionar lo que comentaba el compañero concejal. Que la ordenanza debe realizarse acogiéndolo que dice el COESCOP acogiéndolo que dice la Secretaría General de Riesgos, acogiéndolo que menciona nuestras ordenanzas porque hasta el momento nosotros hemos realizado señor alcalde 3 ordenanzas, tenemos 3 ordenanzas donde también hay cosas que se contradicen y también cosas que se contradicen en el COESCOP, por eso es muy importante que nosotros resolvamos en una sola ordenanza, acogiendo todo eso. Señor alcalde, es importante también mencionar que nosotros debemos respetar lo que dice la ley en el cuerpo de bomberos no se respetó en su momento, nosotros como concejales lo mencionamos todas las falencias que tenía y hoy este documento a la procuraduría síndica nos está dando la razón, nos están diciendo que sí hubo ilegalidades que subo, hubo duplicidades también de documentos y de muchos artículos que también mencionaba el procurador síndico, señor alcalde, sin más que decir creo que es muy importante hoy como delegada del cuerpo de bomberos, poder respetar la ley, poder trabajar. Ahora ya tenemos la comisión del jefe de la comisión del cuerpo de bomberos y quisiera señores concejales y cualquiera de ustedes tiene otra moción y si quieren participar en el pleno del debate, pues abro mi moción, entregaré a la Secretaría General la moción realizada en cumplimiento con lo que menciona la ley y en cumplimiento con lo que dice el COESCOP, lo que menciona la Secretaría de Riesgos y también señor alcalde, sabemos que no es vinculante el documento de procuraduría síndica, pero nos da todas las bases legales que nosotros como concejales necesitamos para discutir en este Concejo. Hasta ahí mi intervención, sino van a hablar los compañeros concejales que está abierto del tema, si no luego presentaría mi moción.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 023**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 19-Mayo-2023**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

**Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Señor concejal Castillo tenga la bondad.

**Concejal, Msc. Wilson Castillo Hinojosa, manifiesta:** Buenas tardes, queridos ciudadanos que se están conectando a la transmisión, estimados miembros del cuerpo de bomberos. Creo que aquí ve hoy a grandes amigos de la infancia y con quienes hemos compartido muchas cosas, queridos directores, funcionarios del GAD Municipal, queridos compañeros, concejales, señor prosecretario, señor secretario, señor procurador, síndico, mi estimado señor alcalde, bueno, es una pena, es una pena que las instituciones se politice y este es un problema que lo venimos arrastrando desde el año 2016, cuando se sanciona por primera vez la ordenanza que regula el funcionamiento de los cuerpos de bomberos de aquí en el cantón Mejía. Han pasado ya 7 años, 3 ordenanzas queridos compañeros y hasta el momento no hemos podido dar solución a este problema que se viene arrastrando ya durante 3 administraciones. En ese sentido, señor alcalde, mi felicitación por poner de manera urgente en la agenda Legislativa de este Concejo a tratamiento un punto tan importante de una institución que brinda un servicio vital para nuestra gente en el cantón Mejía. En ese sentido, señor alcalde, realmente me sumo a las palabras de los compañeros concejales que me antecieron en el uso de la pala. Y, una vez que conforme el artículo 327 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y el artículo 51 de la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo, se ha conformado la comisión técnica, me permito nada más combinar. Que se solicite al cuerpo de bomberos se trabaje de manera urgente en la ordenanza sustitutiva que por fin de salida a todos estos problemas, considerando sin lugar a dudas lo establecido tanto en el COESCOP como en lo establecido por la Corte Constitucional en su sentencia del año 2018. Sin más señor alcalde pedirles también a los compañeros del cuerpo de bomberos de estar vigilantes de estos procesos. Necesitamos devolverle la transparencia a esta administración, señor alcalde, es una pena que se haya politizado instituciones que cumplen una tan noble labor y que sobre todo se haya omitido lo que establece la normativa legal vigente. Muchas gracias.

**Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señor concejal. Señorita concejal Mayra Tasipanta.

**Concejal, Arq. Mayra Tasipanta, manifiesta:** Gracias señor alcalde, en mi segunda intervención sí, muchas gracias, creo que tengo una propuesta de moción también ya con



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 023**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 19-Mayo-2023**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

la resolución como delegada del cuerpo de bomberos, pues pongo en consideración al secretario general para que lea la moción y si es que existe el apoyo y la votación sea del Concejo.

**Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Señor secretario proceda.

**Abg. Raúl Gonzalo Barros León, secretario general, manifiesta:** Con su autorización, señor alcalde.

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, sobre el principio de legalidad, prevé que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

**Que,** el artículo 264 en su numeral 13 de la Constitución de la República del Ecuador, determinan que los gobiernos municipales tendrán, entre otras, las competencias exclusivas de: “13. Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios.

**Que,** el artículo 57 en su literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, estable dentro de las atribuciones del Concejo Municipal que “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”.

**Que,** el artículo 140 en su último inciso del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala que: “La gestión de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, que de acuerdo con la Constitución corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, se ejercerá con sujeción a la ley que regule la materia. Para tal efecto, los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 023**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 19-Mayo-2023**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

*gobiernos autónomos descentralizados municipales, quienes funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos”.*

***Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta que: “El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello”.*

***Que**, el artículo 248 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, manifiesta que: “La máxima autoridad del nivel directivo será elegida mediante una terna de candidatos compuesta por las y los servidores de mayor jerarquía y antigüedad del nivel directivo de cada entidad, previo informe de cumplimiento de requisitos emitido por la Comisión de Calificaciones y Ascensos. La terna será elaborada y enviada por la Comisión para la designación de la máxima autoridad de la institución rectora nacional en el caso de las entidades complementarias de seguridad del Ejecutivo y la local para aquellas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos. En los casos de las entidades complementarias de la Función Ejecutiva el nombramiento de la máxima autoridad de la carrera se realizará mediante acto administrativo del ente rector nacional. Para las entidades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados el nombramiento de la máxima autoridad de la carrera se realizará mediante acto administrativo de la alcaldesa o el alcalde. En el caso de mancomunidades el nombramiento lo realizará el respectivo órgano colegiado”.*

***Que**, el artículo 274 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, manifiesta que: “Los Cuerpos de Bomberos son entidades de derecho público adscritas a los Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, que prestan el servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como de apoyo en otros eventos adversos de origen natural o antrópico. Así mismo efectúan acciones de salvamento con el propósito de precautelar la seguridad de la ciudadanía en su respectiva circunscripción territorial. Contarán con patrimonio y fondos propios, personalidad jurídica, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 023**

**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 19-Mayo-2023**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**



*(...) Los recursos que les sean asignados por Ley se transferirán directamente a las cuentas de los Cuerpos de Bomberos”.*

**Que**, el artículo 13 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en cuanto a Circunstancias del cargo manifiesta que: “El cargo de las y los servidores de las entidades previstas en este Código será de tres clases, 1. Titular: Es el conferido para el ejercicio de una función mediante designación expresa de plazo indefinido o por el tiempo que determine la ley. 2. Subrogante: Es el conferido por orden escrita de la autoridad competente, de conformidad a lo previsto en la ley, cuando el titular se encuentre legalmente ausente. 3. Encargado: Es el conferido por designación temporal en cargo vacante hasta que se nombre al titular”.

**Que**, la Corte Constitucional de la República del Ecuador, a través de sentencia Nro. 012-18-SIN-CC, de 27 de junio de 2018, en relación a la acción de institucionalidad del artículo 13 de la “Ordenanza que regula la gestión e implementación de la competencia de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios por parte del GAD Municipal del cantón Mejía a través del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía”, se dispuso la redacción del artículo 13 de la mencionada Ordenanza sobre las atribuciones y responsabilidades de los procesos organizacionales del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía.

**Que**, mediante la “Tercera Ordenanza Reformatoria que regula la gestión e implementación de la competencia de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios por parte del GAD Municipal del cantón Mejía a través del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía”, existió la reforma del artículo 13 en el sentido a lo que dispone la Corte Constitucional, del cual en su parte pertinente menciona que: “El Jefe o Jefa del Cuerpo de Bomberos tendrá título de tercer nivel, será nombrado por el Concejo Municipal del cantón Mejía, en atención al sistema de méritos y a la antigüedad de sus miembros, durarán en su cargo por dos años, pudiendo ser reelegidos”.

**Que**, La Secretaría de Gestión de Riesgos, mediante Oficio Nro. SGR-SGR-2023-0522-O de fecha 16 de mayo de 2023 realiza un comunicado a los Gobiernos Autónomos Descentralizados relacionado a la operación de los Cuerpos de Bomberos a nivel Nacional donde manifiesta “se exhorta muy comedidamente a usted, a acoger y aplicar la Ley y normativa legal vigente inherente a los Cuerpos de Bomberos, con el fin de



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 023**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 19-Mayo-2023**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

*garantizar un óptimo servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios, así como la ejecución idónea de los procesos administrativos y bomberiles a favor de los ecuatorianos”.*

*En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por los artículos 57, literal d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, el artículo 13 de la Ordenanza que regula la gestión e implementación de la competencia de los servicios de prevención, protección socorro y extinción de incendios por parte del GAD Municipal del cantón Mejía a través del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía.*

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** *Acoger las recomendaciones del Informe Jurídico Nro. 088-PS-2023, emitido por parte del Abg. Geovanny Pilaguano Guañuna, Procurador Síndico del G.A.D Municipal, respecto del encargo del Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía.*

**Artículo 2.-** *Dejar sin efecto las Resoluciones de Concejo Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2022-078-RC; Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2022-087-RC; Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2022-118-RC; Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2022-157-RC; y, Resolución Nro. GADMCM-SECGRAL-2022-185-RC, decisiones en las cuales se encarga el puesto de Jefe del Cuerpo de Bomberos del cantón Mejía, al Cbo. Juan Barros, así como la extensión y prórroga en funciones de esta designación.*

**Artículo 3.-** *Encargar la Jefatura del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, a la Sbte. Ing. Lorena Valverde, hasta la designación del titular de conformidad con el procedimiento previsto en la normativa nacional y cantonal vigente en la materia.*

**Artículo 4.-** *Disponer al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, proceda con la emisión del acto administrativo de encargo a favor de la señorita Ing. Lorena Valverde, hasta la designación del nuevo titular.*

**Artículo 5.-** *Disponer a la Comisión técnica del Cuerpo de Bomberos que en un plazo máximo de 90 días elabore el proyecto de Ordenanza sustitutiva a la Ordenanza que regula la gestión e implementación de la competencia de los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios por parte del G.A.D Municipal del Cantón*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 023**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 19-Mayo-2023**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

*Mejía a través del Cuerpo de Bomberos del Cantón Mejía, en conjunto con el área Jurídica del Cuerpo de Bomberos para su posterior tratamiento en el Concejo Municipal.*

**Artículo 6.-** *Exhórtese al Cuerpo de Bomberos a fin de que conforme su autonomía administrativa proceda a la verificación de los instrumentos jurídicos internos de la entidad y de ser necesario previo a su aprobación realicen la adecuación con la norma nacional vigente en esta materia.*

**Disposición General Única.** - *Encárguese a la Secretaría General del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, la notificación de la presente resolución.*

**Disposición Derogatoria.** – *Deróguese toda decisión y disposición en contrario a la presente Resolución*

**Disposición Final.** - *La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.*

*Hasta ahí, señor alcalde.*

**Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** *Gracias señor secretario, tenga la bondad señorita concejal.*

**Concejal, Mayra Tasipanta, manifiesta:** *Sí, señor alcalde, muchas gracias, simplemente quisiera proponer a procuraduría síndica que para perfeccionar la resolución se ponga un considerando antes del último. El, considerando que menciona los condicionamientos de la prórroga de funciones del encargo los dos primeros párrafos. Antes del último, considerando porque en el informe menciona. Cual fueron los condicionamientos de la prórroga de funciones del encargo que teníamos anteriormente y también para que se tome nota, señor prosecretario y también en el artículo dos que mediante procuraduría se pongan las fechas de las resoluciones para que el documento está en perfeccionamiento. Esa sería mi emoción, señor alcalde.*

**Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** *Gracias señorita concejal Mayra Tasipanta. Señores concejales, hay apoyo a la moción.*

**Concejal, Msc. Raúl Pérez Ayala, manifiesta:** *Señor alcalde, permítame la palabra por favor.*



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 023**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 19-Mayo-2023**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

**Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Tenga la bondad, señor concejal.

**Concejal, Msc. Raúl Pérez Ayala, manifiesta:** Gracias, escuchando y atendiendo lo que ha estado sucediendo en el cuerpo de bomberos en los encargos y conocedor porque estas actividades que realiza el cuerpo de bomberos son muy importantes en el cantón. Apoyo la moción de la compañera Mayra Tasipanta, pero recordarle a quien encargamos hoy día si la Jefatura del Cuerpo de Bomberos, que haga cambios absolutos que no haya persecución. Que haya Unión dentro del Cuerpo de Bomberos. Que no haya una persecución a sus miembros. Y que se atienda directamente a la ciudadanía de la mejor manera. No es justo que la ciudadanía pague estos días que han tenido el cuerpo de bomberos dentro de la institución. Este es mi recomendación señor alcalde y apoyó la moción.

**Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Muchísimas gracias, señor concejal Raúl, señor secretario, dígnese a elevar a votación.

**Abg. Raúl Gonzalo Barros León, secretario general, manifiesta:** Con su autorización, señor alcalde. Moción presentada por la señorita concejal Arquitecta Mayra Tasipanta. Señoritas, concejales y señores concejales, procedemos a la votación ordinaria quienes estén a favor levanten la mano. Señor alcalde, por unanimidad se aprueba la moción presentada por la señorita Arquitecta concejal Mayra Tasipanta.

**Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta:** Gracias señor secretario. Veo que va a funcionar muy bien este Concejo Municipal, quiero agradecerles a ustedes infinitamente. Creo que el cantón Mejía va a estar dichoso y orgulloso que trabajemos conjuntamente con todo el cantón Mejía, señores bomberiles, nuestro objetivo es trabajar conjuntamente con ustedes, hacer las cosas correctamente. Nuevamente agradecerles, señor secretario, señor síndico. Y muchísimas gracias a todos ustedes, señores secretarios siguiente punto.

**Abg. Raúl Gonzalo Barros León, secretario general, manifiesta:** No existe otro punto a tratar, señor alcalde.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MEJÍA  
NÚMERO 023**



**SESIÓN: EXTRAORDINARIA**

**FECHA: 19-Mayo-2023**

**ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

---

*Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara, Alcalde, manifiesta: Muchísimas gracias, señor secretario siendo 16:20, doy por terminada esta reunión. Muchísimas gracias a todos ustedes y hasta la próxima.*

*Tnlgo. Wilson Rodríguez Vergara  
ALCALDE DEL GOBIERNO  
A.D. MUNICIPAL DEL  
CANTÓN MEJÍA*

*Abg. Raúl Gonzalo Barros León  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN  
MEJÍA*

**RAZÓN DE APROBACIÓN DEL ACTA.** - *La presente acta fue aprobada por el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Mejía, en sesión ordinaria del 25 de mayo de 2023.-CERTIFICO.*

*Abg. Raúl Gonzalo Barros León  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
GOBIERNO A. D. MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MEJÍA*